



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00643-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir al demandado Luis Edolio Artunduaga, para que se sirva aportar el número de cuenta y entidad bancaria, para efectos de abonar la suma contenida en los depósitos judiciales que aparecen consignados a su nombre en el presente proceso, en cumplimiento al auto de fecha 6 de junio de 2019 (fl. 74).

Para tales efectos, secretaría verifique si el mencionado demandado cuenta con correo electrónico y enviar esta providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 027 Hoy 04 de agosto de 2020 El secretario, Luis José Collante Parejo
